

APRUEBA PRORROGA DE
CONTRATO CON BANCO DE
CREDITO E INVERSIONES, POR
CONTRATACION DIRECTA.

DECRETO EX. N° 1361 /

RECOLETA,

25 ABR 2013

VISTOS:

1. Decreto exento N° 2952 de fecha 21 de agosto 2009, que aprueba contrato marco apertura y mantención de cuentas corrientes bancarias municipales y cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del Banco y vía internet, entre la Municipalidad de Recoleta y el Banco de Crédito e Inversiones, cuyo plazo de vigencia vence el 20 de junio 2013.-
2. Oficio N° 44 de fecha 12 de febrero 2013 en el cual la Dirección de Administración y Finanzas, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica un pronunciamiento en derecho sobre la factibilidad de ampliar hasta el 31 de agosto 2013, el contrato marco para no perjudicar la gestión de la Municipalidad al no poder usar, de no poder ampliarse el plazo, la operación de financiamiento denominada confirming, la cual es fundamental para mantener una estabilidad con los proveedores y/o contratistas más relevantes en relación a las deudas que mantiene el municipio con ellos, y no generar con esto un trastorno en los servicios que debe prestar la Municipalidad a la comunidad.
3. La recaudación de patentes municipales que se realiza en el mes de julio 2013, el cual constituye el principal ingreso municipal, y que se efectúa en las oficinas del Banco y vía plataforma electrónica y en las dependencias municipales con la certificación de recaudación y el retiro de valores.
4. Memorándum N° 337 de fecha 8 de marzo 2013 de la Dirección Asesoría Jurídica, que entrega opinión favorable respecto a la ampliación de los servicios hasta el día 31 de agosto 2013.-
5. El proceso de licitación pública que se iniciará en el mes de abril 2013.-
6. La ampliación de los servicios que no implican costo para el municipio.



- FINANZAS
7. Lo dispuesto en el Artículo 10º, N° 7, letra a) del Reglamento de la ley de compras que señala: "a) Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM".
 8. Dictamen N° 027606 de fecha 13 de junio 2005 de la Contraloría General de la República.
 9. Y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores,

D E C R E T O:

1.- **PRORROGASE** el contrato marco de cuentas corrientes bancarias municipales y cobro de contribuciones y derechos municipales en oficinas del Banco y vía internet, entre la Municipalidad de Recoleta y el Banco de Crédito e Inversiones, Rut. N° 97.006.000-6, con domicilio en Av. El Golf N° 125 comuna de Las Condes, en las mismas condiciones actuales y que no implican costo para el municipio, por el período comprendido entre el 21 de junio 2013 y el 31 de agosto 2013.-; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos N°s. 10, 7, letra a) del Reglamento de la ley de Compras Públicas

2.- **EL** Banco de Crédito e Inversiones, deberá entregar una boleta de garantía de fiel cumplimiento del contrato, a nombre del Tesorero Municipal de Recoleta, por un monto equivalente \$ 15.000.000.- con una vigencia mínima del plazo del contrato aumentado en noventa (60) días.

3.- **LA** Dirección de Asesoría Jurídica deberá redactar el contrato respectivo, quedando facultada para introducir las cláusulas respectivas en resguardo de los intereses municipales.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE copia a la Dirección de Control, Secretaría Municipal, Administración Municipal, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Asesoría Jurídica, Departamento de Abastecimiento, Departamento de Finanzas, Tesorería Municipal, hecho archívese.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE DE RECOLETA

LESMA/RW/pnv.

